



REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 111 y 112/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación de la alumna María Belén GUISASOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 111 y 112/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 111/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1997 de la materia Redes de Información, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Física, a la alumna María



REGISTRADO

Azucena Peralta

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APoyo CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Belén GUISASOLA, Legajo N° 6-16003-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 112/2000 y convalidar el examen final de la asignatura Comunicaciones, eximiéndola de su correlativa inmediata Física, a la alumna mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 594/2000

UTN
AFC
UR
DR

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C